24/02/2023

ECONOMIST & JURIST

Javier Izaguirre Fernández
Redactor de Economist & Jurist.

3.500 € de sanción por enviar una carta de despido por un grupo de WhatsApp

La Agencia Española de Protección de Datos ha sancionado con **3.500 euros** a una empresa por remitir una carta de despido en un grupo de WhatsApp, **sin el consentimiento** expreso de la trabajadora despedida.

El caso

La trabajadora despedida interpuso una reclamación ante la AEPD contra una residencia de ancianos por vulnerar la normativa de protección de datos al remitir su carta de despido a todos los trabajadores de la organización.

Según afirmó la reclamante, la compañía envió tal documento a un grupo de WhatsApp en el que se informaba a los empleados que la primera había sido despedida, indicándose en el mensaje que se adjuntaba la carta de despido.

“La empresa es sancionada por vulneración del principio de confidencialidad y falta de medidas de seguridad adecuadas”. (Foto: E&J)

Junto a la reclamación, la afectada aportó impresión de pantalla de la aplicación de mensajería instantánea en el que se descubrían los mensajes objeto de reclamación.

En la carta se apreciaba la dirección postal de

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |